

Nombres y apellidos	D. N. I.
Concepción Alvarez Mallol .....	22.521.152
Carmen Enseñat Küfmüller .....	19.216.004
Pedro Manuel Valero Sangüesa .....	18.406.265
Amparo Costa Catalá .....	19.971.849
María Rosa Villanueva Ponce .....	19.884.462
Mauricia González Priego .....	22.663.152
María Carmen Taboada Esteve .....	4.532.433
Rosa María Marín López .....	19.825.064
María Isabel González García .....	19.829.514

7378

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas de subalternos en la Universidad de Zaragoza por la que se cita a los señores opositores.**

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre, convocado por resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) para cubrir plazas de la Escala subalterna, vacantes en la plantilla del Organismo, ha acordado, de conformidad con lo establecido en la norma 6.5 de la convocatoria, que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 4 de abril de 1979, a las cuatro de la tarde, en el edificio Interfacultades (Ciudad Universitaria), en Zaragoza.

Dado que los ejercicios de la oposición se realizarán por escrito, se prescinde de la celebración de sorteo para determinar el orden de los opositores, ya que su actuación será simultánea.

Zaragoza, 23 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Angel Canellas López.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

7379

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace público la hora, fecha y lugar en cada Tribunal calificador del comienzo de los ejercicios correspondientes a la convocatoria libre para cubrir vacantes de Auxiliares Administrativos.**

De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria libre para cubrir vacantes de Auxiliar Administrativo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1978, esta Dirección, a propuesta de los Tribunales calificadores, ha resuelto comiencen los ejercicios a las diez de la mañana del 2 del próximo abril, en las Jefaturas provinciales de esta Instituto siguientes: Alava, calle Vicente Goicoechea, 6; Albacete, calle Tesifonte Gallego, 1; Avila, calle Méndez Vigo, 6 y 8; Badajoz, plaza de Castelar, 3; Baleares, calle Guillermo Torrellá, 1; Barcelona, calle Roberto Basas, 22; Cádiz, avenida Ana Viya, 3; La Coruña, calle Linares Rivas, 30; Gerona, avenida San Francisco, número 29; Granada, Gran Vía de Colón, 48; Huelva, Gran Vía 26; Huesca, calle General Las Heras, 8; Las Palmas, avenida de Juan XXIII, 2, edificio Humiaga II; Lérida, calle General Yagüe, 37; Logroño, calle Belchite, 2; Madrid, calle General Sanjurjo, 47; Málaga, avenida de la Aurora, edificio Servicios Múltiples; Oviedo, calle Uria, 10; Santa Cruz de Tenerife, avenida Reyes Católicos, 31; Santander, calle Rodríguez, 5; Segovia, plaza de Guevara, 1; Soria, calle Alfonso VIII, 1; Tarragona, avenida de Cataluña, sin número; Teruel, calle San Francisco, 29; Toledo, plaza de San Vicente, 6; Valencia, calle San Vicente, 83; Valladolid, calle Muro, 4.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Director, José Lará Alén.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7380

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.**

La disposición transitoria cuarta de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación autoriza a este Centro directivo para que, excepcionalmente y por una sola vez, convoque pruebas selectivas restringidas para el acce-

so a los diferentes Cuerpos y Escalas, al tiempo que señala el personal que puede concurrir a las mismas y los requisitos que ha de reunir, en cuanto a prestación de servicio, para tener derecho a opositar.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 200 plazas, que serán incrementadas con las vacantes que vayan amortizándose en la dotación correspondiente al Cuerpo Subalterno de Correos, según previene la disposición final segunda, c), de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

##### 1.2. Características de las plazas.

Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación.

Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que se indican en el citado texto legal, en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposiciones complementarias.

##### 1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección constará de la fase oposición compuesta por un solo ejercicio, que será el siguiente:

Contestar por escrito un cuestionario, con un mínimo de 40 preguntas, en base al programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Duración del ejercicio: Una hora y treinta minutos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de empleo interino del Cuerpo Subalterno de Correos, o bien contratado de colaboración temporal en tareas correspondientes a dicho Cuerpo (según contrato), siempre que estuvieran prestando servicio el 1 de enero de 1978. Asimismo, alcanzará el citado derecho al personal interino y contratado del mencionado Cuerpo que hubiere cesado entre el 1 de enero de 1976 y la fecha antes indicada, por incorporación al servicio militar.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de Presidencia de 26 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), extendiéndolas por duplicado.

No habrá de unirse fotografía ni rellenar los cuadros en rojo, así como tampoco el espacio donde dice: «Reservado para la Administración».

En el espacio del impreso señalado con el número 29 se hará constar el lugar en que el aspirante desea ser examinado entre los previstos, que son: Barcelona, Bilbao, La Coruña, Granada, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

##### 3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

Las instancias, junto con los derechos de examen, se entregarán en las Secretarías de las Administraciones Principales de Correos de las provincias en que los aspirantes, tanto de Correos como de Telecomunicación, vengán prestando servicio; si se trata de personal que hubiere cesado por incorporación

al servicio militar, la presentarán en la Dependencia antes citada de la provincia en que últimamente estuvieran destinados.

Los aspirantes destinados en el Centro directivo entregarán la instancia y los derechos de examen en el Servicio de Personal de Correos. Los de la Caja Postal de Ahorros, en la Sección de Personal de esta Entidad.

Asimismo podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, a tenor de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los opositores habrán de satisfacer 250 pesetas por este concepto. Se exceptúan los huérfanos de los funcionarios de Correos o de Telecomunicación menores de veintiún años.

### 3.6. Forma de efectuar el pago de los derechos.

Los opositores que presten servicio en una Administración Principal de Correos o en un Centro de Telecomunicación abonarán los derechos al tiempo de presentar la instancia en la Secretaría de aquélla.

Los destinados en cualquier servicio provincial los enviarán a la Secretaría de la Administración Principal de Correos, por giro postal, al tiempo de remitir las solicitudes.

Aquellos aspirantes que no estén en servicio activo en el momento del anuncio de esta convocatoria entregarán o enviarán los derechos según el sistema adoptado para la presentación de la instancia, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

Las Secretarías de las Administraciones Principales irán remitiendo al Servicio de Personal de Correos las instancias y los derechos de examen correspondientes a las mismas; en todo caso, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, tanto éstas como los derechos deberán haber sido totalmente enviadas al mencionado Servicio. De igual forma procederá la Sección de Personal de la Caja Postal de Ahorros.

El Servicio de Personal extenderá los oportunos recibos como justificantes del pago.

### 3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará, por grupos de localidades donde está previsto realizar los exámenes, la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista figurará, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, relacionados por orden alfabético de apellidos.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Podrán interponerlas los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y por la que se apruebe la lista definitiva.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director general de Correos y Telecomunicación, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Correos y Telecomunicación y la resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un Presidente y los Vocales que el número de aspirantes requiera, más otros tantos suplentes.

Los exámenes en provincias se verificarán ante una Comisión integrada por el Jefe provincial de Correos, Jefe de Centro y un miembro del Tribunal Central.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, con un mínimo de tres.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del ejercicio de la oposición.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

Teniendo en cuenta que el examen se realizará en una única sesión, la actuación será por orden alfabético, de acuerdo a como figuren en la lista.

### 6.5. Llamamiento.

Los opositores actuarán en primer y único llamamiento. No obstante, en circunstancias especiales y siempre que se solicite dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del ejercicio, se efectuará un segundo llamamiento para aquellos opositores que se encuentren en la situación señalada. Este llamamiento tendrá lugar únicamente en Madrid.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas en cada una de las localidades mencionadas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante las pruebas de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DEL EJERCICIO

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, y para ser aprobado se precisará un mínimo de cinco puntos.

Dicha calificación se hará pública en los tableros de anuncio de la Escuela Oficial de Comunicaciones y en los de las Jefaturas Provinciales en que se lleven a cabo las pruebas.

## 8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Propuesta de aprobados.

El Tribunal hará propuesta única de aprobados según la puntuación obtenida por cada uno de ellos. No podrá figurar en la propuesta un número de opositores superior al de plazas convocadas más los aumentos autorizados en la norma primera.

No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo de la disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, quienes superen la prueba selectiva y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera

por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados que en el momento de la convocatoria no estuviesen en servicio activo deberán de presentar la siguiente documentación:

a) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local.

##### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la propuesta de aprobados.

En defecto de los documentos concretos que demuestren reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Salvo lo dispuesto en la norma 9.1, los opositores aprobados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento de Subalterno interino o contratado.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les solicite, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. DESTINOS Y NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Destinos.

Las plazas vacantes serán ofrecidas a los opositores aprobados, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos en la norma 9.2.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de puntuación, si bien excepcionalmente se ponderarán las circunstancias familiares y tiempo de servicio en caso de coincidir más de un peticionario para una misma vacante. La valoración que se dé por estos conceptos no podrá exceder en ningún supuesto de 1,50 puntos acumulables a los obtenidos en la fase de oposición, distribuidos de la siguiente forma: Por ser el opositor casado, 0,50 puntos; por cada hijo, 0,10 puntos, con un máximo de 0,50 en total; por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses, 0,10 puntos, con un máximo por este concepto de 0,50 puntos.

En todo caso, las vacantes serán cubiertas en base a las plantillas orgánicas y tomando en consideración la estructura de Cuerpos tras la entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

##### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se efectuarán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se indicará número de Registro de Personal, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y destino.

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y destino que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos cumplimentando previamente el requisito exigido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio. Los aspirantes en expectativa de ingreso lo harán a medida que se produzcan vacantes presupuestarias en la Escala, con los mismos requisitos y plazos señalados anteriormente.

##### 11.2. Ampliación de plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel Angel Eced Sánchez.

#### ANEXO

##### Programa

1.º Personal de la Administración Postal y de Telecomunicación según la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.—Funciones correspondientes a los distintos Cuerpos y Escalas.

2.º Ríos importantes de España.—Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía.

3.º Principales cordilleras españolas.—Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra.

4.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias.

5.º Límites geográficos de España.—Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y León.

6.º Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.— Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

## ADMINISTRACION LOCAL

7381

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a la oposición para proveer una plaza de Médico Ayudante de Neurología y Neurocirugía.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 41, de fecha 21 de febrero de 1979, publica la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Médico Ayudante de Neurología y Neurocirugía del subgrupo de Administración Especial, Técnicos Superiores.

Dicha plaza está dotada con el nivel de proporcionalidad 10, incentivos, trienios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones acordadas o que acuerde la Corporación.

Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de sesenta que estén en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, además del título de especialista en Neurología y Neurocirugía o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Granada, 24 de febrero de 1979.—El Secretario general.— Visto bueno: El Presidente en funciones.—2.798-E.

7382

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Novelda por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.*

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente, según el orden de presentación:

##### Admitidos

Doña María de las Nieves Pastor Navarro.  
Doña Carmen Segura Cremades.  
Doña Ana María Samper Muñoz.  
Don Mariano Munuera Gómez.  
Doña María de las Mercedes Torregrosa Belda.  
Don Leopoldo Diez Cantó.  
Doña María del Pilar Martínez Navarro.  
Doña María del Rosario Abad Navarro.

##### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se concede un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novelda, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde.—1.398-A.